

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1194
Radicado:	760013110012-2022-00048-00
Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante:	RUBIELA COQUE CAMACHO
Demandado:	JORGE ELIECER HERNANDEZ FORONDA
Tema y subtemas:	AUTO ADMITE REFORMA, ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA

Presentada debidamente integrada en un solo escrito la reforma a la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, contraído por los señores RUBIELA COQUE CAMACHO y JORGE ELICER HERNANDEZ FORONDA, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del código general del proceso, el juzgado,

RESUELVE

1

PRIMERO: ADMITIR LA REFORMA a la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, contraído por los señores RUBIELA COQUE CAMACHO y JORGE ELICER HERNANDEZ FORONDA, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 93 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: TENER como causal invocada para la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso la estipulada en el numeral 9° del artículo 154 del Código Civil.

TERCERO: De conformidad con lo anterior, SE ANUNCIA que procederá a dictar SENTENCIA ANTICIPADA y ESCRITA, una vez ejecutoriado este auto, de conformidad con el numeral 2° del Art. 278 del Código General del Proceso.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ, portadora de la tarjeta profesional 13.171 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del señor JORGE ELIECER HERNANDEZ FORONDA, conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

2

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2ced299a3342b3b42cd16920bd3696e3a3f603ed5d433d08ad1752484edf40d**

Documento generado en 24/05/2022 08:31:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>